

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 25 de Enero de 2019 del Sr. Kabir Elias Engel Izak Rut N° [REDACTED] en representación de la sociedad **SANTO REMEDIO LIMITADA** N°77.022.370-9, quien solicita autorización especial transitoria para el día Domingo 17 de marzo de 2019 para realizar el evento "**FERIA DEL SANGUCHE**" en una superficie total de diez mil metros cuadrados aproximadamente, en el sector explanada nororiente del Parque Araucano, Av. Presidente Riesco 5330; Decreto N°1235 del 27 de Febrero de 2019 autorizando a Glovox Producciones Limitada; Plan de Emergencia Operativo – Evento Masivo de la Feria del Sanguche 2019; Memo PROT.CIVIL/27-2019 de 01 de Marzo 2019 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíldora; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **SANTO REMEDIO LIMITADA** N°77.022.370-9, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en el en el sector explanada nororiente del Parque Araucano, Av. Presidente Riesco 5330 para el día Domingo 17 de marzo de 2019.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "**FERIA DEL SANGUCHE**" será entre las 11:00 a 22:00 horas.
3. **Glovox Producciones Limitada**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes **SANTO REMEDIO LIMITADA** N°77.022.370-9, deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- Santo Remedio Limitada
 - . Glovox Producciones Limitada
 - . Dpto. Inspección Dom
 - . Sr. Cristóbal Goñi
 - . Dirección de Administración y Finanzas
 - . Contraloría Municipal
 - . Depto. Patentes Municipales
 - . Oficina de Partes
 - . Dpto. Emergencia y Seguridad
 - . 17ª Comisaría de Las Condes
- OFPA: 667 / 296

